



Municipalidad de Oliva  
Poder Ejecutivo Municipal



Oliva (Cba.), 10 de Septiembre 2020

### DECRETO N°: 204 / 2020

#### VISTO:

El expediente Nro. 13/2020 correspondiente al llamado de Concurso de Precios 002/2020 por Decreto Municipal N° 180/2020;

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 180/2020, de fecha 27 de agosto de 2020, se dispuso convocar a Concurso de Precios para la adquisición de veinticinco (25) contenedores de plástico para residuos con tapa y ruedas, armados y puestos en la Ciudad de Oliva, para lo cual obran los Pliegos de Condiciones Generales y Técnicas.-

Que la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial Municipal y se difundió por un (1) día en un diario de mayor circulación de la zona.-

Que el acto de apertura de las ofertas fue realizado el día 08 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas, en la Municipalidad de Oliva, calle Belgrano N° 292 de esta Ciudad de Oliva, encontrándose presente la Comisión de Pre-adjudicación y un representante de las empresa Luis J. D. Scorza y Cía. S.A., Vial Truck y Progeas Argentina S.A. donde consta que las empresa precitadas fueron oferentes y habiendo cumplimentado en el acta de apertura de sobres con los requisitos exigidos por el llamado a Concurso de precios, todo conforme surge del acta labrada en dicha oportunidad.-

Que la Comisión de Pre-adjudicación, analizando la documentación acompañada y demás requisitos exigidos para este procedimiento de selección estimó que la oferta más conveniente y la que se ajusta en un todo a las bases y condiciones del Decreto N° 180/2020 y al pliego de condiciones generales y técnicas correspondió a la Empresa Luis J. D. Scorza y Cía. S.A., con domicilio en Ruta Nacional N° 9 Km. 627 de la Ciudad de Oncativo.-

Que el Asesor Letrado de la Municipalidad de Oliva integró la Comisión de Pre-adjudicación y se entendió que se encuentran cumplidos los aspectos técnicos jurídicos (Art. 128 Carta Orgánica Municipal), conforme lo determina el Régimen de Contrataciones Vigente para el año 2020 (Ordenanza N° 114/2019), el Decreto 180/2020 de Convocatoria a Concurso de Precios con fecha 27 de agosto de 2020 y el pliego de condiciones generales y técnicas

Que el Poder Ejecutivo Municipal es el jefe de la administración art.122 de la Carta Orgánica Municipal y tiene las atribuciones expresamente reconocidas en el art. 123 inc 8 y 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OLIVA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:**

**DECRETA:**

**Artículo 1:** APRUEBASE todo lo actuado por la Comisión de Pre-adjudicación integrada por: la Secretaria de Modernización Municipal, Finanzas y Administración Cr. Cristina Rampoldi, Al Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno Ab. Omar Scaramuzza, el Sr. Cesar Salvatori, Cr. Javier Prenna en representación del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oliva y la Lic. Paula Gatti en representación del Tribunal de Cuentas de la Ciudad de Oliva, fiscalizadas por el Asesor Letrado de la Municipalidad de Oliva Ab. Omar Artese, en el procedimiento de selección implementado Concurso de Precios para la adquisición de veinticinco (25) contenedores de plástico para residuos con tapa y ruedas, armados y puestos en la Ciudad de Oliva, todo conforme lo dispuesto por el Decreto N° 180/2020 de fecha 27 de agosto y el pliego de condiciones generales y técnicas.

**Artículo 2:** ADJUDIQUÉSE al oferente Luis J. D. Scorza y Cia. S.A., CUIT N° 30-51973379-6, con domicilio en Ruta Nacional N° 9 Km. 627 de la Ciudad de Oncativo, la adquisición de veinticinco (25) contenedores de plástico para residuos con tapa y ruedas, armados y puestos en la Ciudad de Oliva, por ajustarse en un todo a las bases y condiciones del Decreto N° 180, de fecha 27 de agosto de 2020 y al pliego de condiciones generales y técnicas y al régimen de contratación vigente para año 2020, de acuerdo en lo expresado en los considerando del presente Decreto y el contenido y características de su oferta.-

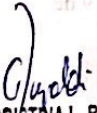
**Artículo 3:** IMPUTASE el egreso que demande el cumplimiento de lo indicado en esta contratación conforme reza el Decreto N° 180, de fecha 27 de agosto de 2020 y al pliego de condiciones generales y técnicas e imputada en su totalidad a la partida presupuestaria 2-02-01-07-01-01-07, OTROS BIENES DE CAPITAL.-

**Artículo 4:** NOTIFIQUESE al adjudicatario y oferentes al domicilio constituido.-

**Artículo 5:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno y la Sra. Sec. de Modernización Municipal, Finanzas y Administración.-

**Artículo 6:** PUBLIQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-

**Artículo 7:** De forma.-

  
Cra. CRISTINA L. RAMPOLDI  
Sec. de Modernización Municipal,  
Finanzas y Administración

  
Ab. OMAR SCARAMUZZA  
Secretario de Desarrollo Humano  
y Gobierno



  
Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA  
Intendente Municipal